



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO

BASES, CONVOCATORIA Y DIFUSION PÚBLICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EJECUTAR EL SEGUNDO DE CONTRATACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

La Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía Presidencia, otorgada por Decreto de 18 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, aprobó la convocatoria de selección para ejecutar el segundo periodo de contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Programa I del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto por el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula este Plan, así como por la Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria para el año 2018 y por la Resolución del 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones y con arreglo a las siguientes,

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1ª. 1º.- **Objeto:** Por Resolución de 25 de septiembre de 2018 (publicada en el DOE número 193, de 3 de octubre de 2018) se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención con cargo al Programa I del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con número de expediente PES1-031-18, por un importe de 504.000,00 euros para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en situación o riesgo de exclusión social que no sean beneficiarios de prestación contributiva por desempleo, en la ejecución determinadas actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente o cualquier otra destinadas a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo, conforme al Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula este Plan y a la Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan estas ayudas.

Esta subvención está financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en colaboración con las Excmas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 201813008000400 "Plan de Empleo Social", y esta cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en la parte no cubierta por la subvención del coste total de las contrataciones.

1ª. 2º.- **Puestos a contratar:** Se prevén contratar un total de cuarenta y dos (42) puestos, para este segundo periodo de contratación, distribuidos conforme de la siguiente manera:

Número puestos		Jornada de trabajo semana		Grupo / Especialidad
2	Mediadores Interculturales	71%	26 horas 37 minutos	Grupo III
3	Oficiales obras	71%	26 horas 37 minutos	IV. Oficiales cometidos diversos
5	Oficiales jardines	71%	26 horas 37 minutos	IV. Oficiales cometidos diversos
8	Operarios servicios varios	77,3 %	29 horas	V. Operario cometidos diversos
17	Operarios limpieza	77,3 %	29 horas	V. Operario cometidos diversos
2	Operarios perrera municipal	77,3 %	29 horas	V. Operario cometidos diversos
5	Operarios jardines	77,3 %	29 horas	V. Operario cometidos diversos

1ª. 3º.- **Modalidad y duración del contrato:** El contrato por duración determinada se realizará a tiempo parcial, con la jornada anteriormente especificada, y de acuerdo a las modalidades de contratación vigente conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses. Se fundamenta la excepcionalidad de la contratación en la necesidad de ejecutar esta subvención, dada la situación social de la población a la que se dirige.

1ª. 4º.- **Retribución.** Estará dotado con las retribuciones previstas por el apartado 9.b) del Anexo I del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181, del día 18/09/2018).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de otros puestos de trabajo, tanto en administración pública o empresas privadas, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

1ª. 5ª.- Igualdad de trato. Todo el proceso selectivo se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

1ª. 6ª.- Normativa de aplicación. En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el Decreto 131/2017, de 1 de agosto y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, las personas paradas de larga duración en situación o riesgo de exclusión social, será necesario que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, conforme al artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Dadas las características de los puestos a cubrir, tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Ser persona parada de larga duración, es decir no haber trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses. A estos efectos, en los supuestos de contratos a tiempo parcial se computarán el total de días cotizados, para las personas que hayan trabajado en el Sistema Especial Agrario del Régimen General se computarán las jornadas efectivamente trabajadas. Todos estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral.

No obstante, en ausencia de personas paradas de larga duración podrán ser seleccionadas personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

f) No ser beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva por desempleo.

g) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no deben superar los siguientes límites en cómputo anual:

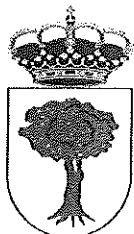
g.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

g.2) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

Se considera unidad familiar de convivencia la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes, descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

h) Para los mediadores se exige estar en posesión de título de bachiller, o técnico o título académico equivalente, o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

i) Para las categorías de oficiales (obras y jardines) se establecen, además, como requisito, conforme al apartado 9.b) del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, estar en posesión de la titulación de Graduado en ESO (o equivalente) y poseer un título de Formación Profesional o Ciclo Formativo que acredite los conocimientos de la correspondiente especialidad. Los requisitos anteriores podrán suplirse por una experiencia acreditada de dos años en la correspondiente categoría y oficio o con un certificado de profesionalidad de Nivel II en la familia profesional correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

j) Los oficiales de jardines y peones mantenedores de la perrera deberán acreditar el carné de manipulador de productos fitosanitarios o curso básico equivalente, según el Decreto 79/2015, de 28 de abril.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, salvo el requisito de ser parado que será evaluado a la fecha de contratación, conforme a lo establecido por el artículo 12 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

En caso de resultar seleccionado, se acreditarán los requisitos del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3ª. 1º.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al Anexo I a esta convocatoria. Cada solicitante, únicamente, podrá optar a una categoría, en el supuesto de presentarse a varias, de oficio, se adjudicará una.

En ella declararán, bajo su propia responsabilidad, que reúnen los requisitos exigidos y desean tomar parte en el proceso de selección. En todo caso se acompañarán a la instancia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia y libro de familia o certificado de nacimiento de hijos.
- b) Certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- c) Vida laboral actualizada del solicitante y demás miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Certificado de prestaciones de la Seguridad Social del solicitante y demás miembros de la unidad familiar.
- e) Certificado de prestaciones del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años.
- f) Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar relativos a los meses de abril del 2018 a marzo del 2019. No se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de becas educativas y ayudas a la dependencia (prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio) y similar que perciban los miembros de la unidad familiar.
- g) Cualquier otra documentación que la Comisión de Valoración considere necesaria según las circunstancias alegadas: copia de sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, resolución judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad del solicitante o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, copia de contrato alquiler de vivienda y/o recibo de hipoteca de vivienda, para una correcta baremación del expediente del aspirante.
- h) Certificado de inscripción como demandante de empleo, emitido por el SEXPE.
- i) Titulaciones requeridas, carnet (manipulador productos fitosanitarios oficial de jardines o perrera) y/o en el caso de que se acredite experiencia laboral certificados de empresas, nóminas o contratos de trabajo.

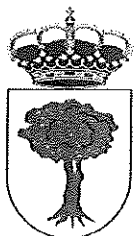
Los documentos establecidos en los apartados c), d), e) y h) podrán sustituirse por una autorización a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados, respectivamente, ante la Tesorería de la Seguridad Social, el INSS, SEPE y SEXPE. En el caso de residentes en Almendralejo esta autorización también podrá hacerse extensiva al apartado b). Además, para la obtención de la vida laboral del solicitante se deberá acudir con el teléfono móvil y el número de afiliación a Seguridad Social, para su obtención.

A los aspirantes que resulten seleccionados se les comprobará que mantienen los requisitos establecidos por la base segunda de esta Convocatoria y además acreditarán documentalmente: El b) con un certificado de salud emitido por facultativos del SES, el d) con una declaración jurada.

Se advierte que no serán valorados los documentos que no se acompañen junto con la instancia en el plazo de presentación o aquellas circunstancias que no se autorice consultar, ante los respectivos Organismos Públicos.

3ª. 2º.- Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro habilitado al efecto en el Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n. Si se presentan conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud.

3ª. 3º.- Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de diez días hábiles, que se abrirá entre los días 23 de abril al 8 de mayo de 2019. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

Cuarta.- Anuncios de la convocatoria, admisión de candidatos y actuación de aspirantes.

4ª. 1º.- Anuncios de la convocatoria: Todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios habilitado al efecto en el Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n y en la página web www.almendralejo.es

4ª. 2º.- Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, a través del tablón de anuncios y la página web www.almendralejo.es, para que en el plazo máximo de setenta y dos horas, subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Idéntico plazo se otorgará a efectos de reclamaciones.

Finalizado este plazo se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a través de la que se entenderán contestadas las subsanaciones o reclamaciones de haberlas.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento.

4ª. 3º.- Actuación de los aspirantes: Junto con esta lista se publicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba de adecuación al puesto de trabajo con una antelación de, al menos, setenta y dos horas al comienzo.

El orden de actuación en los ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará, antes del comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI. La no presentación supondrá obtener una puntuación de 0 puntos en la prueba.

4ª. 4º.- Aspirantes que no tengan la consideración de parados de larga duración: Aquellos aspirantes que no cumplan con la duración establecida para ser considerados parados de larga duración aparecerán en la lista con tal indicación a expensas de que, una vez concluido el plazo de presentación de instancias así como el de subsanación, no hubiese suficientes parados de larga duración para concluir el proceso selectivo.

Quinta.- Comisión de selección

La selección de los trabajadores se realizará por una comisión de selección que estará integrada por tres miembros, empleados públicos de este Ayuntamiento de los que al menos uno será trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Atención Social Básica, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Alcaldía Presidencia, atendiendo a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

Observadores: Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de las Organizaciones Sindicales Representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asesores: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare se podrá disponer la incorporación al mismo de los asesores que se precisen.

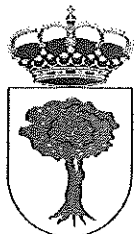
Actuación de la comisión de valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse.

Sexta.- Procedimiento y criterios de selección.

El procedimiento de selección, que se efectuará a través del sistema de concurso consistirá en la calificación de los criterios de selección, debidamente acreditados por los solicitantes, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Conforme a los artículos 12 y 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, los criterios de selección serán los siguientes:

1º.- Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades familiares. Se determinará por el cociente entre los ingresos familiares brutos y el número de miembros de la unidad de convivencia del candidato. No se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de becas educativas y ayudas a la dependencia (prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio) y similar que perciban los miembros de la unidad familiar.

A menor cifra resultante, mayores responsabilidades familiares. En este apartado se considerarán los ingresos económicos obtenidos entre los meses de abril del 2018 a marzo del 2019, iguales o inferiores a las cuantías establecidas en el siguiente cuadro.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

Nº miembros	SMI	10 puntos (0-50%)	5 puntos (51-100%)
1	858,55 €	De 0 € a 429,28 €	De 429,29 € a 858,55 €
2	927,23 €	De 0 € a 463,62 €	De 463,63 € a 927,23 €
3	995,92 €	De 0 € a 497,96 €	De 497,97 € a 995,92 €
4	1.064,60 €	De 0 € a 532,30 €	De 532,31 € a 1.064,60 €
5	1.133,29 €	De 0 € a 566,64 €	De 566,65 € a 1.133,29 €
6	1.201,97 €	De 0 € a 600,99 €	De 601,00 € a 1.201,97 €
7 o más	1.270,65 €	De 0 € a 635,33 €	De 635,34 € a 1.270,65 €

- 2.- Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada.** En este apartado se consideraran y se puntuarán las siguientes circunstancias:

2.1. Esfuerzo de vivienda (hipoteca o alquiler, excluidas viviendas sociales)	5 puntos
2.2. Carácter monoparental de la familia	5 puntos
2.3. Víctima de violencia de género	5 puntos
2.4. Existencia de algún miembro con discapacidad en la unidad familiar	5 puntos
2.5. Existencia de hijos menores a cargo	5 puntos
2.6. Mayor dificultad de inserción socio laboral	5 puntos
2.7 Existencia de inmuebles distintos a la vivienda habitual.	
2.7.1 Por la existencia de un inmueble rústico o urbano además de la vivienda habitual	- 10 puntos
2.7.2 Por la existencia de dos o más inmuebles rústicos o urbanos además de la vivienda habitual	- 99 puntos

- 3.- Tiempo en situación legal de desempleo:** Por tiempo en situación de desempleo, considerando aquel que se haya permanecido inscrito como desempleado demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo Extremeño de manera ininterrumpida.

Hasta tres años 15 puntos	Hasta dos años 10 puntos	Hasta un año 5 puntos
---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

- 4.- Prueba de adecuación al puesto de trabajo ofertado:** Se realizarán pruebas objetiva de adecuación al puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, conforme a la categoría a la que se opte, que se describen a continuación:

- a) **Prueba de la categoría de mediadores interculturales:** Consistirá en la presentación de un proyecto y su posterior defensa. El proyecto, que versará sobre las actividades a desarrollar como mediador intercultural, se presentará en el momento de realizar la prueba.

En esta prueba se pondrán de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar, se valorarán las actividades propuestas.

En la defensa del proyecto presentado se pondrá de manifiesto la autoría y conocimientos sobre el mismo, tendrá una duración máxima de 10 minutos incluido el tiempo necesario para su preparación, será de carácter público.

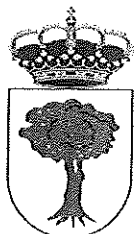
- b) **Prueba de las categorías de oficiales (obras y jardines):** se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los aspirantes y consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico (no escrita).

Versará sobre las funciones de la categoría, puesto de trabajo a desempeñar, conocimiento de instalaciones municipales, parques y jardines de la localidad (características de los recintos, ubicación, problemática de mantenimiento y conservación) y tendrán una duración máxima de 30 minutos.

- c) **Prueba de las categorías de peones:** también se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados. Consistirá en la realización de una prueba tipo test de veinte preguntas con cuatro respuestas, de las que una será la correcta.

Las pruebas versarán sobre las funciones de la categoría, puesto de trabajo a desempeñar, conocimiento de instalaciones, edificios y parques de la localidad (características de los recintos, ubicación, problemática de mantenimiento y conservación) y tendrán una duración máxima de 30 minutos.

- d) **Puntuación de las pruebas:** Tendrá una puntuación máxima de 35 puntos y con carácter previo a su inicio, la comisión de valoración informará a los aspirantes de los criterios de puntuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO

Séptima.- Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.

7ª. 1º.- Calificación definitiva: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso (incluido la prueba de adecuación), determinándose así el orden de la clasificación definitiva.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se estará a los siguientes criterios para dirimir empates: en primer lugar tendrán preferencia los que tengan menores ingresos familiares totales independientemente del número de familiares, en segundo lugar se considerará quienes obtengan mayor puntuación en el apartado de circunstancias personales y sociales, en tercer lugar se estará a la puntuación obtenida en el desempleo, en cuarto lugar a la nota obtenida en la prueba de adecuación al puesto de trabajo ofertado, que en el caso de pruebas tipo test si persiste el empate se estaría al mayor número de respuestas acertadas correctamente y finalmente de seguir persistiendo el empate se recurrirá a un sorteo público.

Calificados los aspirantes, la comisión de selección publicará la relación provisional de aprobados con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de setenta y dos horas a contar desde la fecha de su publicación, a efectos de reclamaciones. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

En caso de que no hubiese suficientes personas paradas de larga duración, para cubrir algún puesto, el Ayuntamiento se reserva la opción siguiente: O contratar un aspirante de la lista de espera de otra especialidad o recurrir a la lista de excluidos provisionales (esto es personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida), para poder completar el cupo de contratación.

7ª. 2º.- Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección elevará propuesta a la Alcaldía Presidencia para que proceda al nombramiento y formalización de los correspondientes contratos, conforme se ha dispuesto en la base primera.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, sin que el número de aspirantes seleccionados pueda superar el número de puestos, objeto de la presente convocatoria, para cada puesto, en las condiciones establecidas en la base primera, con la salvedad establecida en el último párrafo de la base 7ª.1ª.

7ª. 3º.- Plazo de conclusión del proceso selectivo: El proceso selectivo total deberá concluir con anterioridad al plazo para formalizar las contrataciones, previsto por la Resolución de concesión de subvenciones, que se ha fijado en el día 30 de junio de 2019.

En caso de incumplirse con este plazo y habida cuenta de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, y el apartado tercero de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, que establecen que las contrataciones formalizadas con posterioridad al día 30 de junio de 2019 no serán subvencionadas, el Ayuntamiento podrá desistir de efectuar las contrataciones que pudieran superar este plazo.

7ª. 4º.- Presentación de documentos: En todo caso, los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 2 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos justificativos requeridos en el apartado segundo de las bases de la convocatoria, así como cualquier otra documentación necesaria para clarificar cualquier extremo relacionado con la fase de concurso del proceso selectivo.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad documental. Igualmente, cuando de los datos que deben obtenerse de otras Administraciones Públicas se desprenda que se han omitido o no coincidan con los expuestos en la solicitud, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato que suscriban, que participarán en las "sesiones de motivación para el empleo y autoempleo para mejorar su ocupabilidad", previstas por el artículo 24 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, que se determinen.

Octava.- Constitución de lista de Espera.

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados que cumplan los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, exclusivamente para este segundo periodo de contratación con cargo a la citada ayuda.

Esta lista de espera no generará ningún otro derecho de contratación, ni se utilizará para contrataciones posteriores con cargo a otras subvenciones o para vacantes que se cubran con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

Novena: Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta convocatoria está regida por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en la solicitud para las publicaciones en boletines oficiales y tabloneros de anuncios, y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "FICHERO 59. SERVICIO SOCIAL DE BASE", con la finalidad "Gestionar los expedientes de ayudas y asistencia social" y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Le recordamos la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la OAC del Ayuntamiento de Almendralejo, a la dirección calle Mérida número 11 de Almendralejo (CP 06200), con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la web municipal www.almendralejo.es. Asimismo, puede consultar "El derecho fundamental a la protección de datos: Guía para el ciudadano" en la dirección de Internet www.agpd.es. Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Igualmente, en caso de ser selección, consiento que mis datos sean incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Así como la cesión de aquellos que sean necesarios para la justificación de la subvención.

Decima: Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes Bases, así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Decimo primera: Base Final

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Las presentes bases están a disposición de los interesados en los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para su consulta.

PROVIDENCIA: ENVÍO DE LA CONVOCATORIA AL S.E.X.P.E.

Se enviará oficio de estas bases a la Oficina del Servicio Extremeño Público de Empleo de esta localidad. Igualmente, se dará cuenta a los medios de comunicación local, a los Grupos Políticos y Sindicatos representativos.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. PLAN DE EMPLEO SOCIAL Decreto 131/2017, de 1 de agosto. PROGRAMA I. Segundo Periodo de Contratación	<u>Sello de Registro</u>
---	--------------------------

1 DATOS DEL SOLICITANTE

NIF / NIE	TELÉFONO	Apellidos y nombre
Localidad	Provincia	Dirección

2 PUESTO SOLICITADO

3 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA. Que se acompaña a la instancia los siguientes documentos:

- () Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia y libro de familia o certificado de nacimiento de hijos.
- () Certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad de convivencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMENDRALEJO**

- c) ☐ Vida laboral actualizada del solicitante y demás miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) ☐ Certificado de prestaciones de la Seguridad Social del solicitante y demás miembros de la unidad familiar
- e) ☐ Certificado de prestaciones del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) del solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- f) ☐ Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos, de todos los miembros de la unidad familiar, relativos a los meses de abril del 2018 a marzo del 2019.
- g) ☐ Otra documentación necesaria según las circunstancias alegadas: copia de sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, resolución judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad del solicitante o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, copia de contrato alquiler de vivienda y/o recibo de hipoteca de vivienda, para una correcta baremación del expediente del aspirante.
- h) ☐ Certificado de inscripción como demandante de empleo, emitido por el SEXPE.
- i) ☐ Titulaciones requeridas o en el caso de que se acredite experiencia laboral certificados de empresas, nóminas o contratos de trabajo.

Los documentos establecidos en los apartados c), d), e) y h) podrán sustituirse por una autorización a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados, respectivamente, ante la Tesorería de la Seguridad Social, el INSS, SEPE y SEXPE. En el caso de residentes en Almendralejo esta autorización también podrá hacerse extensiva al apartado b).

Autorización del interesado para consultar datos y su unidad familiar.

El solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar de convivencia, autorizan a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Almendralejo para recabar, de la Administración correspondiente, certificaciones, información o consultas siguientes: (Indicar SI/NO).

- ☐ Certificado donde consten todos los miembros de la unidad familiar de convivencia (Solo residentes en Almendralejo).
- ☐ Vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de prestaciones de la Seguridad Social del solicitante y demás miembros de la unidad familiar
- ☐ Certificado de prestaciones del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).
- ☐ Certificado de inscripción como desempleado, ante el SEXPE.

La autorización comprende la consulta y/o intercambio por medios telemáticos entre administraciones y organismos públicos a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el proceso selectivo para ejecutar el Segundo Periodo de Contratación de la Ayuda concedida al Ayuntamiento de Almendralejo con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NIF/NIE	Apellidos y nombre	Parentesco	Firma
		Solicitante	

4 DECLARACION RESPONSABLE DEL INTERESADO.

El solicitante **DECLARA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

- I. Que cumplo con los requisitos exigidos en los artículos 1, 2, 4 y 11 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I.
- II. Que los datos relacionados en la doble cara de la instancia y todo lo que acredito en la documentación anexa, son ciertos.
- III. Que he leído las bases, convocatoria y difusión pública del Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Periodo de contratación de la Ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, y cumplo los requisitos necesarios para tomar parte en la misma.

5 CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La firma de esta solicitud supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en la solicitud para las publicaciones en boletines oficiales y tableros de anuncios, y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "FICHERO 59. SERVICIO SOCIAL DE BASE", con la finalidad "Gestionar los expedientes de ayudas y asistencia social" y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Igualmente, en caso de ser selección, consiento que mis datos sean incluidos en los ficheros automatizados de la Sección de Recursos Humanos y del Servicio de Protección de Riesgos Laborales, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Así como la cesión de aquellos que sean necesarios para la justificación de la subvención.

Almendralejo ____ de ____ de 2019.

Fdo, _____

Almendralejo, a 22 de abril de 2019

Ante mí,

El Secretario,

